

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 25 DE MAYO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticinco de mayo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 25 DE MAYO DE 2016 (21/2016)**

Conocida la relación de expedientes concluidos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de mayo** de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/236.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.-

2/237.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/238.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE HACIENDA

4/239.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.-

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

5/240.- SUBSANACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ. (EXpte. 033/16-P).-

6/241.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXpte. 099/15-P).-

7/242.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. DE LEGANÉS Nº 25, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LAS ASOCIACIONES "CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN" Y "CASA DE GALICIA". (EXpte. 014/16-P).-

8/243.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CLUB DEPORTIVO "ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET". (EXpte. 016/16-P).-



9/244.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXPTE. 095-15-P).-

10/245.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. DE LEGANÉS Nº 25, A LAS ASOCIACIONES "CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN" Y "CASA DE GALICIA". (EXPTE. 010/16-P).-

11/246.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3, AL CLUB DEPORTIVO "ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET". (EXPTE. 129/15-P).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEIOS

12/247.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2016/2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 91/2016).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

13/248.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

14/249.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 161/2016).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

15/250.- APROBACIÓN DEL ALTA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DEL ASCENSOR DEL CEIP "CLARA CAMPOAMOR". (EXPTE. 117/2016 - 17/2015).-

16/251.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 343/2015).-

17/252.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 15/2016).-

RUEGOS Y PREGUNTAS



2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

- Interviene la Asistente Jurídico para hacer notar que existe un error en el Decreto del Orden del Día transcrito anteriormente, y donde dice Sesión Extraordinaria, debería decir Sesión Ordinaria. Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados de este hecho, quedando subsanado en este acto.

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/236.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de mayo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/237.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de mayo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/238.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 13 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

El Ayuntamiento de Alcorcón en su afán de promover políticas de movilidad sostenible adecuadas a la legislación existente y que en todo caso redunden en beneficio de la comunidad, ha elaborado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio.

Este Plan ha sido aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2016 y puesto en información pública posteriormente el lunes 7 de marzo de 2016 por período de 30 días.

Visto el Informe de la TAG de Seguridad y Emergencias de fecha 12 de mayo de 2016 en el que se informa que transcurrido el período de información pública, no se han producido alegaciones al Plan de Movilidad Urbana Sostenible y por lo tanto puede ser aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, 13 de mayo de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo: Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la TAG de Seguridad, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón en su afán de promover políticas de movilidad sostenible adecuadas a la legislación existente y que en todo caso redunden en beneficio de la comunidad, ha elaborado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio.

Este Plan de Movilidad Urbana Sostenible fue informado positivamente por la que suscribe con fecha 27 de enero de 2016 y aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2016, Acuerdo 2/22.



Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 56 de 7 de marzo de 2016 por la que se abrió período de información pública por período de 30 días naturales para posibles alegaciones al Plan, éstas no se han producido según NRI de 10 de mayo de 2016 dirigida a esta TAG desde Registro General.

A la vista de lo anterior, y cumplidos los trámites de información pública igualmente exigibles, la TAG que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello, proceda a la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2016

La Técnico de Seguridad y Emergencias, Fdo.: Paloma Ávila Moza."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN DEFINITIVA** del Plan De Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Alcorcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia – Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE HACIENDA

4/239.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 18 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

A la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 15 de julio de 2015 por el cual se establece la composición de la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, y encontrándose vacante la plaza de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que realiza la función de Secretaría de la Mesa, tengo



el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Designar provisionalmente al Secretario General de Pleno o funcionario en quien Delege como Secretario de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2016
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE al Secretario General de Pleno o funcionario en quien Delege como Secretario de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

5/240.- SUBSANACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ. (EXYTE. 033/16-F).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 10 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALCORCON

Apercibido error en la forma de presentación de la documentación exigida a los licitadores interesados en participar en el concurso promovido para el otorgamiento de una concesión de dominio público para la explotación del quiosco-bar del Parque de la Paz, al no concordar aquella con el procedimiento establecido para que la mesa de contratación aplique los criterios de adjudicación



establecidos en el pliego, como quiera que a esta fecha no se han presentado ofertas, por el Servicio de Contratación se ha emitido Informe al respecto que se incorpora al expediente, indicando la subsanación que debe efectuarse en el pliego que no afecta a las condiciones de la concesión, para evitar que este error produzca la exclusión de todos los licitadores que estimen oportuno presentarse al concurso.

En consideración a lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*Apercibido error en el artículo 13, apartado 2 del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas a regir en el procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar situado en el Parque de la Paz, al no concordar el número de sobres a presentar por los licitadores con el procedimiento establecido para que la mesa de contratación aplique los criterios de adjudicación del concurso, en los siguientes artículos 14 y 15, subsanar el mismo incorporando la siguiente nueva redacción:

*Art.13.2. SOBRE B (Documentación económica y Técnica).

El licitador presentará en documentos originales, sellados y firmados la siguiente documentación, en dos sobres independientes cerrados que dispongan del siguiente título:

SOBRE B1: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- a) Propuesta de seguro de responsabilidad civil.
- b) Documentación a nivel de Anteproyecto de las obras a cometer en el quiosco-bar que deberá contener como mínimo :
 - Estado constructivo en general
 - Instalación eléctrica
 - Instalación de fontanería y saneamiento.
 - Instalación de gas
 - Climatización
 - Otros...
- c) Proyecto de la explotación que contendrá como mínimo:
 - a) Relación valorada de toda la dotación, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario, diferentes elementos y auxiliar precisa para la correcta prestación de los servicios.
 - b) Relación de artículos y servicios a prestar al público, así como lista de precios a percibir por los mismos.
 - c) Las medidas a adoptar para controlar la calidad, así como de los medios de estudios e investigación de que dispongan.



SOBRE B2 ó C: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE FORMULAS Y PORCENTAJES:

- a) La proposición económica, que se ajustará al modelo que se une a este Pliego en el Anexo 2.
- b) Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el Proyecto de concesión, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso establecidas en el art. 15.2.1 del pliego, aportando en su caso los compromisos de los licitadores respecto al cumplimiento, en su caso, de lo siguiente:
1. Relación de personal que se adscribirá a la explotación del quiosco-bar, con indicación en su caso de los compromisos por fomento del empleo, en ambos o cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Autoempleo del licitador.
 - Creación de nuevos puestos de trabajo
 2. Características del sistema a establecer de prestamos de bicicletas, indicando, en su caso, el número de bicicletas que incremente sobre el mínimo establecido en el pliego.
 3. Actuaciones y programas dirigidos a la infancia, programa de animación infantil de fin de semana y periodo estival, concretando fechas, actividades, número de usuarios y valoración económica de los servicios sobre las obligatorias, o aumentando el presupuesto establecido en la cláusula 18."

Ampliar por un período de DIEZ (10) DÍAS el plazo de presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el BOE del correspondiente anuncio."

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, a 10 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: SUBSANACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALCORCON

Aprobado el expediente relativo a la concesión de dominio público para la explotación del quiosco-bar del Parque de la Paz mediante los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de fecha 16 de marzo



y 6 de abril ambos de 2016, e iniciado el plazo de Información pública y presentación de ofertas mediante la publicación en el BOE nº 87 de fecha 11 de abril del corriente, se ha puesto de manifiesto la existencia de un error en la documentación a presentar por los licitadores no concordando el procedimiento establecido en los pliegos en su artículo 13, con las actuaciones a llevar a cabo por la mesa de contratación en el siguiente artículo 14, a la vista de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el artículo 15 con el fin de seleccionar la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

En tanto se han establecido dos tipos de criterios dentro de las determinaciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre) uno aplicable mediante juicios de valor (anteproyecto de las obras a realizar) y otros aplicables mediante formulas y/o porcentajes (canon, fomento del empleo, reducción del plazo de la concesión, ampliación número de bicicletas, actuaciones y programas dirigidos a la Infancia) estableciendo el orden en el que se valorarán estos (primero apertura y aplicación de los criterios susceptibles de un juicio de valor y posteriormente apertura y valoración de los criterios objetivos) no se ha especificado debidamente como procede incorporar la documentación que estimen conveniente presentar los licitadores en dos o tres sobres cerrados diferentes.

Si bien la concesión que pretende otorgarse no dispone de la naturaleza de un contrato administrativo, siendo un negocio excluido de la aplicación del TRLCSP (art. 4, apartado 1, letra n), lo cierto es que el procedimiento establecido para la selección del concesionario se ajusta (salvo el error producido) a lo establecido en la misma y así se dispone en el artículo 1º del pliego, y por tanto de no subsanarse el mismo, al presentar en un mismo sobre toda la documentación exigida para la aplicación de los criterios de valoración, la mesa de contratación atendiendo a lo dispuesto en el mismo pliego procedería a excluir a todos los licitadores.

Por todo ello y al no haberse producido la apertura de las ofertas y al no haberse presentado a esta fecha ninguna, es preciso proceder a subsanar el error producido pues en nada altera las condiciones establecidas en el pliego que rige la licitación, ampliando el plazo de presentación de aquellas en diez días desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOE y en el perfil del contratante.

El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al que se remite la siguiente propuesta:

"Apercibido error en el artículo 13, apartado 2 del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas a regir en el procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar situado en el Parque de la Paz, al no concordar el número de sobres a presentar por los licitadores con el procedimiento establecido para que la mesa de contratación aplique los criterios de adjudicación del concurso, en los siguientes artículos 14 y 15, subsanar el mismo incorporando la siguiente nueva redacción:

"Art.13.2. SOBRE B (Documentación económica y Técnica).



EL Licitador presentará en documentos originales, sellados y firmados la siguiente documentación, en dos sobres independientes cerrados que dispongan del siguiente título:

SOBRE B1: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- a) Propuesta de seguro de responsabilidad civil.
- b) Documentación a nivel de Anteproyecto de las obras a cometer en el quiosco-bar que deberá contener como mínimo :
 - Estado constructivo en general.
 - Instalación eléctrica.
 - Instalación de fontanería y saneamiento.
 - Instalación de gas.
 - Climatización.
 - Otros...
- c) Proyecto de la explotación que contendrá como mínimo:
 - a) Relación valorada de toda la dotación, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario, diferentes elementos y precisa para la correcta prestación de los servicios.
 - b) Relación de artículos y servicios a prestar al público, así como lista de precios a percibir por los mismos.
 - c) Las medidas a adoptar para controlar la calidad, así como de los medios de estudios e investigación de que dispongan.

SOBRE B2 ó C: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE FORMULAS Y PORCENTAJES:

- a) La proposición económica, que se ajustará al modelo que se une a este Pliego en el Anexo 2.
- b) Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el Proyecto de concesión, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso establecidas en el art. 15.2.1 del pliego, aportando en su caso los compromisos de los licitadores respecto al cumplimiento, en su caso, de lo siguiente:
 1. Relación de personal que se adscribirá a la explotación del quiosco-bar, con indicación en su caso de los compromisos por fomento del empleo, en ambos o cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Autoempleo del licitador,
 - Creación de nuevos puestos de trabajo



2. Características del sistema a establecer de préstamos de bicicletas, indicando, en su caso, el número de bicicletas que incremente sobre el mínimo establecido en el pliego.
3. Actuaciones y programas dirigidos a la infancia, programa de animación infantil de fin de semana y período estival, concretando fechas, actividades, número de usuarios y valoración económica de los servicios sobre las obligatorias, o aumentando el presupuesto establecido en la cláusula 18."

Ampliar por un período de DIEZ (10) DÍAS el plazo de presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el BOE del correspondiente anuncio."

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Apercibido error en el artículo 13, apartado 2 del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas a regir en el procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar situado en el Parque de la Paz, al no concordar el número de sobres a presentar por los licitadores con el procedimiento establecido para que la mesa de contratación aplique los criterios de adjudicación del concurso, en los siguientes artículos 14 y 15:"

PRIMERO.- SUBSANAR el mismo incorporando la siguiente nueva redacción:

"Art.13.2. SOBRE B (Documentación económica y Técnica).

El licitador presentará en documentos originales, sellados y firmados la siguiente documentación, en dos sobres independientes cerrados que dispongan del siguiente título:

SOBRE B1: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- a) Propuesta de seguro de responsabilidad civil.
- b) Documentación a nivel de Anteproyecto de las obras a cometer en el quiosco-bar que deberá contener como mínimo :
 - Estado constructivo en general
 - Instalación eléctrica
 - Instalación de fontanería y saneamiento.



- Instalación de gas
- Climatización
- Otros...

c) Proyecto de la explotación que contendrá como mínimo:

- a) Relación valorada de toda la dotación, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario, diferentes elementos y auxiliar precisa para la correcta prestación de los servicios.
- b) Relación de artículos y servicios a prestar al público, así como lista de precios a percibir por los mismos.
- c) Las medidas a adoptar para controlar la calidad, así como de los medios de estudios e investigación de que dispongan.

SOBRE B2 ó C: CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN MEDIANTE FORMULAS Y PORCENTAJES:

a) La proposición económica, que se ajustará al modelo que se une a este Pliego en el Anexo 2.

b) Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el Proyecto de concesión, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso establecidas en el art. 15.2.1 del pliego, aportando en su caso los compromisos de los licitadores respecto al cumplimiento, en su caso, de lo siguiente:

1. Relación de personal que se adscribirá a la explotación del quiosco-bar, con indicación en su caso de los compromisos por fomento del empleo, en ambos o cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Autoempleo del licitador.
 - Creación de nuevos puestos de trabajo
2. Características del sistema a establecer de prestamos de bicicletas, indicando, en su caso, el número de bicicletas que incremente sobre el mínimo establecido en el pliego.
3. Actuaciones y programas dirigidos a la infancia, programa de animación infantil de fin de semana y periodo estival, concretando fechas, actividades, número de usuarios y valoración económica de los servicios sobre las obligatorias, o aumentando el presupuesto establecido en la cláusula 18.ª

Ampliar por un periodo de DIEZ (10) DÍAS el plazo de presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el BOE del correspondiente anuncio.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



6/241.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXYTE. 099/15-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADOS 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica del local denominado 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo de 2016, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominados 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de los proyectos de Integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.



Con el fin de ceder a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de sus proyectos, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, señalando el local denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

A efectos de poder formalizar la cesión del citado inmueble, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica del bien, pues dispone de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlo en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Fundación Deporte Integra y que presenten la siguiente descripción:

- LOCAL 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: C/ Adelfas.

Derecha: Portal bloque número siete.

Izquierda: Local seis-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m2.

TITULO E INSCRIPCIÓN: *Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.*

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 109, Finca 49578, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: *Dominio Público – Uso Público.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.*

TERCERO.- *Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión."*

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 10 de febrero mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCM nº 34, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno



en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominados 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de los proyectos de integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominados 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de los proyectos de integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/242.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. DE LEGANÉS Nº 25, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LAS ASOCIACIONES "CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN" Y "CASA DE GALICIA". (EXPTE. 014/16-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González



Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL SITO EN LA AV. DE LEGANÉS, Nº 25, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LAS ASOCIACIONES CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN Y CASA DE GALICIA.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica del local sito en la Avda. de Leganés, nº 25, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo de 2016, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica del local sito en la Av. de Leganés, nº 25, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión a las Asociaciones Centro Cultural Castilla y León y Casa de Galicia para sede de las mismas y el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL SITO EN LA AV. DE LEGANÉS, Nº 25, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LAS ASOCIACIONES CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN Y CASA DE GALICIA.

Con el fin de ceder a las Asociaciones Centro Cultural Castilla y León y Casa de Galicia para sede de las mismas y el desarrollo de sus actividades, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, señalando el local sito en la Av. de Leganés, nº 25 de Alcorcón.

A efectos de poder formalizar la cesión del citado inmueble, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica del bien, pues dispone de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlo en bien patrimonial.



A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local sito en la Av. de Leganés, nº 25, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a las Asociaciones Centro Cultural Castilla y León y Casa de Galicia, y que presenta la siguiente descripción:

- LOCAL PORTAL Nº 5 MANZANA C-1-19, SITUADO EN LA AVDA. DE LEGANES, Nº 25 DE ALCORCÓN.

LINDEROS:

AL FRENTE: calle de su situación y portal al que pertenece.

A LA DERECHA: vuelo finca levante edificio y portal a que pertenece.

IZQUIERDA: local portal nº 4 y portal al que pertenece.

AL FONDO: vuelo finca sobre la que se levanta su edificio.

Superficie: 351 m2.

TITULO E INSCRIPCIÓN: *El local es propiedad municipal por cesión obligatoria derivada del planeamiento urbanístico (PP San José de Valderas) por parte de MADINSA, en virtud de la escritura pública otorgada el 11 de enero de 1991 ante el Notario de Alcorcón, D. Alberto Martín Gancedo bajo el nº 113 de su protocolo.*

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 863, Libro 127, Folio 82, Finca 10.166, Inscripción 2ª.

NATURALEZA: *Dominio Público – Uso Público.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.*

TERCERO.- *Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión."*

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 28 de marzo mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCM nº 73, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local sito en la Av. de Leganés, nº 25, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como



bien patrimonial a efectos de su cesión a las Asociaciones Centro Cultural Castilla y León y Casa de Galicia para sede de las mismas y el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local sito en la Av. de Leganés, nº 25, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión a las Asociaciones Centro Cultural Castilla y León y Casa de Galicia para sede de las mismas y el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

B/243.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CLUB DEPORTIVO "ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET", (EXpte. 016/16-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADOS 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET.



A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de febrero de 2016 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica del local denominado 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo de 2016, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica del local denominados 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket para el almacén y depósito de diferentes elementos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET.

Con el fin de ceder al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket para el almacén y depósito de diferentes elementos, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, señalando el local denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

A efectos de poder formalizar la cesión del citado inmueble, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica del bien, pues dispone de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlo en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de febrero de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

"Ante la necesidad de sustituir el local inicialmente destinado para su cesión de uso al CDE ALCORCON BASKET, al encontrarse destinado a Cantón de Parques y Jardines:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2016



por el que se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presenta la siguiente descripción:

▪ LOCAL 20 DE LA MANZANA C-2-1 SAN JOSE DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Avda. de las Flores.

Derecha: Local comercial nº 21 (entidad 365 bloque 9).

Izquierda: Local comercial nº 22 (entidad 386).

Fondo: Zonas comunes del bloque.

Superficie: 84,00 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Alberto Martín Gancedo, bajo el número 854 de su protocolo. Escritura pública de aceptación de cesión de fecha 23 de abril de 2004 ante el Notario D. Joaquín Osuna Costa, bajo el número 715 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1283, Libro 547, Folio 223, Finca 45657, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presentan la siguiente descripción:

▪ LOCAL 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle Adelfas.

Derecha: Portal bloque 8.

Izquierda: Local siete-dos.

Fondo: Patio Interior manzana.

Superficie: 99,25 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Parlagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 197, Finca 49622, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.



TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión."

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 1 de abril mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCM nº 77, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominados 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket para el almacén y depósito de diferentes elementos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominados 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolo como bien patrimonial a efectos de su cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket para el almacén y depósito de diferentes elementos.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/24-A.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXpte. 098-15-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.

El pasado 15 de octubre de 2015, por Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, el local de propiedad municipal, denominado 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas a la Fundación Deporte Integra.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 11 de abril del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo se ha procedido a alterar la calificación jurídica del bien para su conversión en bien patrimonial.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración que se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 7.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de la Fundación Deporte Integra, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precarlo que se otorga.



- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente para el desarrollo de los proyectos de integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

* Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, en orden a ceder el uso del local denominado 7.1 de la manzana C-2-3 de San José de Valderas a favor de la Fundación Deporte Integral, mediante Decreto adoptado por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes de fecha 15 de octubre de 2015 se inició expediente de cesión del inmueble municipal.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 11 de abril del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a su naturaleza demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado 7.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Fundación Deporte Integral, alteración que cobró carácter definitivo en virtud de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2016.



A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que se ha tramitado, finalizándose, el expediente nº 099/15 de Patrimonio relativo a la alteración de la calificación jurídica del local para su conversión en bien patrimonial a efectos de su cesión a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de sus proyectos, por lo que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo relativo al carácter definitivo de la alteración.

II.- Que se ha cumplido la tramitación legal correspondiente para la cesión gratuita del local a favor de la Fundación Deporte Integra lo que puede adoptarse la oportuna resolución cediendo el mismo, procediéndose posteriormente a la firma del correspondiente Convenio.

III.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 7.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de la Fundación Deporte Integra, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente para el desarrollo de los proyectos de integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertirá al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.



LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO Nº 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.

Visto el asunto de referencia se informa:

Que, según la documentación obrante en esta Intervención, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto respecto al local de titularidad municipal denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

En Alcorcón, a 23 de octubre de 2015
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL (P. D. de Alcaldía-Presidencia de 02/10/15) Fdo.: Amaya Abalgar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 7.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente **CEDER** el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de la Fundación Deporte Integra, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precarlo que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El **DESTINO** del local será el correspondiente para el desarrollo de los proyectos de Integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura, de modificarse el



uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- PROCEDER a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/245.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. DE LEGANÉS Nº 25, A LAS ASOCIACIONES "CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN" Y "CASA DE GALICIA". (EXPIE. 010/16-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. LEGANÉS, Nº 25 A LAS ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN.

El pasado 27 de enero de 2016, por Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, el local de propiedad municipal, sito en la Avda. de Leganés, nº 25 a las Asociaciones Casa de Galicia y Centro Cultural Castilla y León.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 28 de marzo del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo se ha procedido a alterar la calificación jurídica del bien para su conversión en bien patrimonial.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración que se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local sito en la Avda. Leganés, nº 25 convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de las ASOCIACIONES CASA DE



GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de Interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente a sede de las asociaciones y realización de sus actividades, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITO EN LA AVDA. LEGANÉS, Nº 25, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Coordinación y Participación Ciudadana, en orden a ceder el uso del local sito en la Avda. Leganés, nº 25, a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN, mediante Decreto adoptado por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes de fecha 27 de enero de 2016 se inició expediente de cesión del inmueble municipal.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 28 de marzo del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a su naturaleza demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016 se acordó iniciar expediente



para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local sito en la Avda. Leganés, nº 25, a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN, alteración que cobró carácter definitivo en virtud de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2016.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que se ha tramitado, finalizándose, el expediente nº 014/16 de Patrimonio relativo a la alteración de la calificación jurídica del local sito en la Avda. Leganés, nº 25, a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN para sede de las mismas y realización de las actividades, por lo que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo relativo al carácter definitivo de la alteración.

II.- Que se ha cumplido la tramitación legal correspondiente para la cesión gratuita del local a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN por lo que puede adoptarse la oportuna resolución cediendo el mismo, procediéndose posteriormente a la firma del correspondiente Convenio.

III.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local sito en la Avda. Leganés, nº 25 convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente a sede de las asociaciones y realización de sus actividades, de modificarse el uso o destino del



local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 9 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. LEGANÉS, 25 DE ALCORCÓN, A LAS ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN.

Visto el asunto de referencia se informa:

Que según la documentación obrante en esta Intervención, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto respecto al local de titularidad municipal situado en la Avenida Leganés 25 de Alcorcón.

Alcorcón, 9 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local sito en la Avda. Leganés, nº 25 convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente **CEDER** el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor de las ASOCIACIONES CASA DE GALICIA Y CENTRO CULTURAL CASTILLA Y LEÓN, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.

- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El **DESTINO** del local será el correspondiente a sede de las asociaciones y realización de sus actividades, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- PROCEDER a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

11/246.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3, AL CLUB DEPORTIVO "ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET". (EXPTE. 129/15-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET.

El pasado 17 de febrero de 2016, por Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, el local de propiedad municipal, denominado 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 1 de abril del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo se ha procedido a alterar la calificación jurídica del bien para su conversión en bien patrimonial.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración que se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 8.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor del Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de Interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente para el para el almacén y depósito de diferentes elementos, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertirá al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADOS 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCON BASKET.

Recibidas Instrucciones por la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, en orden a ceder el uso del local denominado 8.1 de la manzana C-2-3 de San José de Valderas a favor del Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket, mediante Decreto adoptado por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes de fecha 17 de febrero de 2016 se inició expediente de cesión del inmueble municipal.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 1 de abril del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de



as Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a su naturaleza demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de febrero de 2016 se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado 8.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al CDE Alcorcón Basket, alteración que cobró carácter definitivo en virtud de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2016.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que se ha tramitado, finalizándose, el expediente nº 016/16 de Patrimonio relativo a la alteración de la calificación jurídica del local para su conversión en bien patrimonial a efectos de su cesión al CDE Alcorcón Basket para el desarrollo de sus proyectos, por lo que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo relativo al carácter definitivo de la alteración.

II.- Que se ha cumplido la tramitación legal correspondiente para la cesión gratuita del local a favor del CDE Alcorcón Basket lo que puede adoptarse la oportuna resolución cediendo el mismo, procediéndose posteriormente a la firma del correspondiente Convenio.

III.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 8.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor del Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.



SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente para el para el almacén y depósito de diferentes elementos, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertirá al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 9 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO Nº 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET.

Visto el asunto de referencia se informa:

Que según la documentación obrante en esta Intervención, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto respecto al local de titularidad municipal denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

Alcorcón, 9 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local 8.1 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente **CEDER** el uso gratuito del mismo por un plazo de veinte años a favor del Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.

- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El **DESTINO** del local será el correspondiente para el para el almacén y depósito de diferentes elementos, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertirá al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- **PROCEDER** a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

CUARTO.- **COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

12/247.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2016/2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 91/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 20 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. Nº 91/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 91/2016 y a la vista de los Informes emitidos en fecha 16 de mayo de 2016 por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y del emitido en fecha 19 de mayo de 2016 por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 91/2016 relativo al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial, D^a Marta Gómez Gil, de fecha 10 de mayo de 2016, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de mayo de 2016, que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de dos años, comprendiendo las Fiestas Patronales (septiembre de 2016) y Fiestas Navideñas de 2016-2017, y las Fiestas Patronales (septiembre 2017) y las Fiestas Navideñas de 2017-2018, y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.950,00 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

2017: 120.000,00 €, IVA incluido.

2018: 71.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Luis Galindo Casado"

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del suministro será de dos años, comprendiendo las Fiestas Patronales (septiembre de 2016) y Fiestas Navideñas de 2016-2017, y las Fiestas Patronales (septiembre 2017) y las Fiestas Navideñas de 2017-2018. El contrato será susceptible de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas y comprendiendo a su vez cada anualidad los suministros correspondientes a las fiestas patronales y a las fiestas navideñas.

III.- PRECIO. El presupuesto total del contrato asciende a un máximo de 240.000,00 €, IVA incluido, y se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, siendo a juicio de la Técnico que suscribe acuerdos a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS



- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 16 de mayo de 2016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP y las Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación respecto a la aplicación de las directivas de contratación pública 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE y su aplicación a partir del 18 de abril del corriente, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 91/2016 relativo al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial, D^a Marta Gómez Gil, de fecha 10 de mayo de 2016, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de mayo de 2016, que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución del suministro de dos años, comprendiendo las Fiestas Patronales (septiembre de 2016) y Fiestas Navideñas de 2016-2017, y las Fiestas Patronales (septiembre 2017) y las Fiestas Navideñas de 2017-2018, y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.950,00 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

2017: 120.000,00 €, IVA incluido.

2018: 71.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2016/2017.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES



Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite expediente de contratación número 91/16 relativo al Servicio de iluminación ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas patronales y fiestas navideñas 2016/2017, y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiendo el mismo en fecha 19 de abril de 2016.

Posteriormente, por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite nuevamente expediente de contratación y se solicita nuevo informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el Contrato de suministro de iluminación ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas patronales y de las fiestas navideñas 2016/2017 por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de mayo de 2016, procedimiento licitatorio número 91/16, procede informar que el mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente (Año 2016: 48.950 €. Año 2017: 120.000 €. Año 2018: 71.050 €. IVA incluido), previo Informe de la Intervención Municipal.



Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Este informe sustituye al emitido por esta Asesoría Jurídica de fecha 19 de abril de 2016.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 16 de mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de mayo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016		
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 105		Nº Expte. Ctro. Gestor: 91/2016			
Objeto: SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
240.000,00 €	11-338.00-226.10	AD	220160002905		
Plurianual: SI	Anualidades:		2016:	48.950,00 €	
			2017:	120.000,00 €	
			2018:	71.050,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:			
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:		
SUMINISTROS		ORDINARIA	ABIERTO		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Consta en el expediente PPT e informe sobre determinaciones a regir en el pliego de fecha 10 de mayo de 2016 redactados por la Ingeniero Industrial, responsable del contrato, relativos a las especificaciones técnicas requeridas en los suministros. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE
 ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 15:06. Firma electrónica."
 "RC Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	--------------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22016001658	48.950,00	

FESTEJOS POPULARES

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.950,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

1/C-91/2016 SUMINISTRO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS 2016/2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002905.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 15:06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 91/2016 relativo al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2016-2017, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial, Dª Marta Gómez Gil, de fecha 10 de mayo de 2016, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de mayo de 2016, que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de dos años, comprendiendo las Fiestas Patronales (septiembre de 2016) y Fiestas Navideñas de 2016-2017, y las Fiestas Patronales (septiembre 2017) y las Fiestas Navideñas de 2017-2018, y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.950,00 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

2017: 120.000,00 €, IVA incluido.

2018: 71.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS. RÉGIMEN INTERIOR. MEDIO AMBIENTE.
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

13/248.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente,



Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Como consecuencia de la reorganización de la Concejalía de Presidencia llevada a cabo, se ha procedido a la adscripción de la actual funcionaria Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio a la Plaza/puesto Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, siendo necesaria la cobertura del referido puesto en el Programa Administración de Patrimonio.

Según el art. 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 127 de la Ley 7(1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de las distintas bases de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- La convocatoria del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

SEGUNDO.- La aprobación de las bases de convocatoria que rigen su provisión cuyo contenido es el que a continuación se inserta

TERCERO.- La modificación de la RPT 2015 en lo referente al apartado del Área de Administración de Patrimonio, en concreto la clave de adscripción de Administración Pública de dicho puesto, debiendo figurar clave A-3/A-5, referida a la Administración de origen del funcionario (Administración del Estado, Autonómica y Local) y (Fuerzas Civiles del Estado, Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Personal de las Fuerzas Armadas).

"BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.-1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Segunda: Características del puesto:

- Denominación: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 28.



- Complemento específico: 38.187,97 euros.
- Adscripción: Delegación de Hacienda.
- Centro: Ayuntamiento de Alcorcón.
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A3/A5

Tercera: Funciones a desarrollar.- Realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, contratación, programas asignados, tareas de supervisión, etc.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Entidades Locales, Fuerzas Civiles del Estado, Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Personal de las Fuerzas Armadas.

Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento técnico-económico, en especial en el área de Contratación. Experiencia en la elaboración de pliegos. Experiencia en las labores propias de una Mesa de Contratación y en especial las correspondientes a la Secretaría de la misma. Experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo.

Quinta: Publicidad.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta: Plazo y presentación de solicitudes.-4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse curriculum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.
4.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.-En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla."

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que proceda.
En Alcorcón, 12 de mayo de 2016



LA CONCEJAL DE RR. HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.: Laura Pontes Romero"

• Considerando igualmente el informe técnico presentado al efecto por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 12 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se ha procedido a elaborar las bases de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón, entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Autonómica y Local, encuadrado en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

La necesidad de cobertura de este puesto nace como consecuencia de la reorganización de la Concejalía de Presidencia y adscripción de la actual Jefe de Servicio de Contratación a la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica, vacante en la actualidad por jubilación del titular de la plaza.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre de 2015, de Presupuestos Generales del Estado, establece en su art. 20. Uno. 2. F), para el ejercicio 2016, una tasa de reposición del 100% a las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

Las Bases se ajustan a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Es competente para la aprobación de las Bases, la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, previo informe de la Intervención Municipal, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la proposición suscrita por la Concejala Delegada Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines de fecha 12 de mayo de 2016, relativa a la convocatoria y Bases para la provisión, por el sistema de libre designación del



puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón, así como la modificación de la RPT

Es cuanto tengo que informar,
En Alcorcón, a 12 de mayo de 2016

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M^a Ángeles Sanz Caparroz"

* Considerando el Informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 16 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al asunto referenciado a fin de que por esta Intervención se emita el correspondiente Informe.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: En relación a la modificación de la RPT propuesta, esta Intervención considera que no existe inconveniente en modificar la adscripción de Administración Pública asignada al puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Segundo: Examinada por esta Intervención la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón, se ha constatado la existencia de un puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio en el programa presupuestario 933.00 "Patrimonio" ocupada con carácter definitivo, si bien, de conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos incorporada al expediente, dicho puesto se encuentra vacante por haber sido adscrita la titular del puesto al puesto de Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica. La cobertura del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con la RPT, se debe realizar a través del procedimiento de libre designación.

Tercero: Examinada por esta Intervención la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 (Presupuesto prorrogado del ejercicio 2015) se ha constatado que el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se encuentra dotado presupuestariamente.

Cuarto: La incorporación del personal a la plaza/puesto convocado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 20. Uno. 1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que establece que "A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior (...) a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados



siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta". Consta en el expediente Informe de la Técnico de Administración General de Recursos humanos en el que se dispone que la "Ley 48/2015, de 29 de octubre de 2015, de Presupuestos Generales del Estado, establece en su art. 20, Uno. 2. F), para el ejercicio 2016, una tasa de reposición del 100% a las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos".

Quinto: Con respecto a las bases que se remiten para informe, las mismas deberán ajustarse a los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de forma que los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo deberá ajustarse a los principios de "Igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

Sexto: El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a 16 de mayo de 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- La **CONVOCATORIA** del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

SEGUNDO.- La **APROBACIÓN** de las bases de convocatoria que rigen su provisión cuyo contenido es el que a continuación se inserta:

"BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.-1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Segunda: Características del puesto:

— Denominación: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.



- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 38.187,97 euros.
- Adscripción: Delegación de Hacienda.
- Centro: Ayuntamiento de Alcorcón.
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A3/A5

Tercera: Funciones a desarrollar.— Realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, contratación, programas asignados, tareas de supervisión, etc.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Entidades Locales, Fuerzas Civiles del Estado, Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Personal de las Fuerzas Armadas.

Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento técnico-económico, en especial en el área de Contratación. Experiencia en la elaboración de pliegos. Experiencia en las labores propias de una Mesa de Contratación y en especial las correspondientes a la Secretaría de la misma. Experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo.

Quinta: Publicidad.— Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta: Plazo y presentación de solicitudes.—4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla."



TERCERO.- La **MODIFICACIÓN** de la RPT 2015 en lo referente al apartado del Área de Administración de Patrimonio, en concreto la clave de adscripción de Administración Pública de dicho puesto, debiendo figurar clave A-3/A-5, referida a la Administración de origen del funcionario (Administración del Estado, Autonómica y Local) y (Fuerzas Civiles del Estado, Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Personal de las Fuerzas Armadas).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/249.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 161/2016).

▪ Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 18 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el Informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de abril de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.



Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.414,29 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de abril del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 18 de mayo de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de mayo de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2016, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.414,29 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el



Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160002885).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/05/2016. 08:31. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-----------	-----------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22016001654	9.414,29	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.414,29 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL Y PRIMERA QUINCENA DE MAYO CONCEJALÍA PPJJ DE 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002885.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 20/05/2016. 08:31. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de 9.414,29 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de abril del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

15/250.- APROBACIÓN DEL ALTA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DEL ASCENSOR DEL CEIP "CLARA CAMPOAMOR" (EXPTE. 117/2016 - 17/2015).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON DEL ASCENSOR DEL CEIP CLARA CAMPOAMOR (EXPTE. 117/2016- 17/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO: APROBAR EL ALTA en el contrato de servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón, del ascensor del CEIP CLARA CAMPOAMOR por un importe total, IVA incluido de SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (709,87 €).

SEGUNDO: Aprobar un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (334,77 €), para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el importe que se indica:

AÑO 2017: 375,10 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González"

• Considerando el Informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, en funciones, con fecha 28 de mayo pasado, previa celebración de procedimiento abierto, se adjudicó a ZARDOYA OTIS, S.A. el contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores de este Ayuntamiento por un importe de 57.731,52 euros y un plazo de ejecución de dos años.

El contrato se firmó con fecha 6 de julio de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se ha emitido Informe con fecha 25 de abril de 2.016 relativo a la necesidad de dar de alta en el contrato arriba indicado el ascensor del CEIP CLARA CAMPOAMOR con motivo de la finalización del contrato de mantenimiento que actualmente tiene la empresa FAIN ASCENSORES.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las



prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió en la licitación, contempla en su apartado 17. "Altas y Bajas en el Servicio". El Ayuntamiento puede incrementar las instalaciones objeto del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP, para las modificaciones que supongan alteración de sus precios en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato sin IVA, o que representen alteración sustancial del mismo.

Para valorar las altas que se produzcan durante la vigencia del contrato, se incrementará el precio trimestral del contrato en la cantidad que para el aparato o aparatos de similares características, se estuvieran facturando en el momento del alta.

Como quiera que el precio del contrato asciende a un importe de 47.712,00 € IVA excluido, importe destinado al servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores y el alta en el servicio de este aparato asciende a 586,67 € IVA excluido, el incremento en el precio del contrato no excede del 20% del precio primitivo del mismo sin IVA.

III.- A la vista del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento informando favorablemente el alta del ascensor y de la conformidad del adjudicatario del contrato, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la misma.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR EL ALTA en el contrato de servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón, del ascensor del CEIP CLARA CAMPOAMOR por un importe total, IVA incluido de SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (709,87 €).

SEGUNDO: Aprobar un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (334,77 €), para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el importe que se indica:

AÑO 2017: 375,10 €



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 25 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE ALTAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYTO. DE ALCORCÓN.

Con motivo de la terminación del contrato de mantenimiento de un ascensor aislado con la empresa FAIN ASCENSORES en el CEIP CLARA CAMPOAMOR, así como otros que son objeto del contrato del servicio, se redacta el presente informe:

En la actualidad se viene desarrollando el contrato de: "Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayto. de Alcorcón (expte. de contratación: 17/2015), por la empresa Zardoya Otis S.A. El presupuesto de tal y como se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en el punto 17. Altas y Bajas en el Servicio:

"El Ayuntamiento podrá reducir o incrementar las instalaciones objeto del contrato sin perjuicio de lo establecido en el artículo 282 del TRLCSP para las modificaciones del contrato que supongan alteración de su precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato sin IVA o que representen alteración sustancial del mismo.

Para valorar las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato, se procederá como sigue:

- *Para las bajas*
Se reducirá el precio trimestral del contrato, en la misma cantidad que en el momento de la baja se estuviera facturando por la prestación del servicio en el mismo.
- *Para las altas*
Se incrementará el precio trimestral del contrato, en la cantidad que para aparato o aparatos de similares características, se estuvieran facturando en el momento del alta."

La instalación objeto del presente informe es la siguiente:

- Instalaciones de elevación en el CEIP Clara Campoamor:

Nº Ref. Serv.	RAE	DIRECCIÓN	TIP. APARATO	MARCA	ADSCRIPCIÓN	Nº PARAD	CARG MAX	CAP. PERS	POT.
44	130099	PARKUE BLDARUELO, 1	ASC. ELÉCTRICO	SCHINDLER	CEIP CLARA CAMPOAMOR	3	450	6	-

INCREMENTO ECONÓMICO EN EL CONTRATO GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN EN EL CEIP CLARA CAMPOAMOR



FECHA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
15-07-2016 al 31-12-2016	276,67 €	334,77 €
01-01-2017 al 06-07-2017	310,00 €	375,10 €
TOTALES	586,67 €	709,87 €

Las instalaciones añadidas con anterioridad al contrato de mantenimiento son:

Nº Ref. Serv.	DIRECCIÓN	TIP. APARATO	MARCA	ADSCRIPCIÓN	Nº PAR.	CARG. MAX. Kg	CAP. PERS.	POT. Kw
41	C/ LAS HAYAS S/N	ASC. ELÉCTRICO	SCHINDLER	C.E.P. AGUSTÍN DE ARGÜELLES	2	450 Kg	6	3,6 Kw
42	TRAVESÍA SORIA 4	ASC. ELÉCTRICO	ZARDOYA OTIS	C. M. ADOLFO SUÁREZ	5	1000 Kg	13	6,4 Kw
43	C/ GETAFE S/N	ASCENSOR HIDRAÚLICO	RALOE MEDITERRÁNEO S.L.	C. M. POLVORANCA	2	375	5	

Las instalaciones con Nº Ref. Serv. 41, 42, 43 y 44 son consideradas a efectos de no superar 20% del precio primitivo del contrato sin IVA.

El coste por aparato ascendería a la cantidad de CINCUENTA EUROS MES (50 €/MES) IVA no incluido. Dado que la cantidad de instalaciones adheridas al contrato son de cuatro, para el año 2016 el incremento del contrato ascendería a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.947,63 €) y para el año 2017 sería de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (1.248,71 €) IVA no incluido. Tras todo lo anteriormente indicado el incremento total del contrato hasta su finalización sería de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.196,34 €) IVA no incluido.

Tal y como se refleja en el Pliego Técnico dicho incremento no puede superar el 20% por ciento del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato asciende a CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (47.712,00 €) IVA no incluido en cuanto a mantenimiento preventivo y DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.125,78 €) IVA no incluido para trabajos, reforma y mejora. El incremento supondría un SEIS CON SETENTA POR CIENTO (6,70%) por lo que no supera el VEINTE por ciento del precio primitivo del contrato.

Al objeto de no interrumpir el funcionamiento del ascensor, ya que éste se encuentra operativo y funcionando en un edificio habitado, el mantenimiento deberá comenzar el próximo 15 de julio de 2016.

Tras todo lo anteriormente expuesto se comunica la necesidad de incorporarse una nueva instalación en el contrato de: Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón a 25 de abril del 2016

Ingeniero Técnico Industrial Municipal Fdo.- Sergio Ortega Herrera"

* Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha



16 de mayo de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

*AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 101		Nº Expte. Ctro. Gestor: 117/2016	
Objeto: ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 709,87 €	Partida: 13-920.01-213.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160002815
Plurianual: SI		Anualidades: 2016: 334,77.- € 2017: 375,10.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ALTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 334,77 € con cargo al ejercicio 2016, la autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 16/05/2016. 12:31 Firma electrónica."

*RC

Clave Operación..... 100



Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-117/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	---

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21303	22016001643	334,77	

MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.
--

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (334,77 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancarlo

TEXTO LIBRE

1/C-117/2016 ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002815.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 16/05/2016. 12:30 Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL ALTA en el contrato de servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón, del ascensor del CEIP CLARA CAMPOAMOR por un importe total, IVA incluido de SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (709,87 €).

SEGUNDO: APROBAR un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (334,77 €), para el año 2016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el importe que se indica:

AÑO 2017: 375,10 €

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

16/251.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 343/2015).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 343/2015)

A la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 343/15 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON a la empresa ELSAMEX S.A. con CIF A-28504728, al haber obtenido 120,42 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del Informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez con fecha 25 de abril del corriente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años, con una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de mayo de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PUBLICAS (Expte 343/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 343/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2016, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON a la empresa ELSAMEX S.A. con CIF A-28504728, al haber obtenido 120,42 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez con fecha 25 de abril del corriente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, por una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa ELSAMEX S.A., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el



contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 343/15 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON a la empresa ELSAMEX S.A. con CIF A-28504728, al haber obtenido 120,42 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del Informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez con fecha 25 de abril del corriente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años, con una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.
LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE.: 343/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por



Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 28 de abril de 2016 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- HACER PÚBLICA la valoración efectuada por los Técnicos municipales relativa a la aplicación de los criterios de adjudicación valorables mediante aplicación de fórmulas, así como el correspondiente al criterio precio

Nº PLICA	EMPRESA	POR PRECIO OFERTA MAY 100 PTOES	EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS			BOLSA REPARACIÓN DE BACHOS EN CALZADA DE PUNTOS	BOLSA REPARACIÓN DE BACHOS EN CALZADA DE PUNTOS	BOLSA REPARACIÓN DE BACHOS EN CALZADA DE PUNTOS	PUNT. TOTAL
			LEY R Y S (20)	LEY D (7)	IMPED (5)	PUNT.	PUNT.	PUNT.	
1	AGILCO	26,02	8	7	5	1	2,92	0	118,04
2	VIE AY HOULINGS-BREVI	26,12	8	7	5	1,5	2,25	2,25	118,29
3	URVISA	26,12	8	7	5	1	1,17	1,66	86,37
4	URVISA	26,12	8	7	5	0	11,23	0	117,17
5	ELSAMEX S.A.	26,01	8	7	5	4,55	1,82	2,42	120,42
6	BECA	26,12	8	7	5	2	2	1,02	121,1
7	IMPREGIOS S.A.	27,28	8	7	5	6	1,02	1,02	120,02
8	AGILCO	26,02	8	7	5	1,25	1,82	1,82	86,18
9	ACSA OBRAS E INGENIERIA S.A.U.	26,07	8	7	5	4,75	4,28	1	118,1
10	ACCION MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	41,42	8	7	5	1	1,82	NONE	85,98
11	VALERIA	26,04	8	7	5	3,1	0,25	0	86,35
12	CONSTRUCCIONES SAMO	27,01	8	7	5	7,75	1,75	0	86,11
13	CONCEP	26,4	8	7	5	0	0	0	86,1
14	ALMEX	27,04	8	7	5	2	2,52	2,18	84,14
15	TRINIDAD S.A.	26,02	8	7	5	1,8	1,5	0	117,17
16	RECUPERIA	26,26	8	7	5	0,75	0,81	0	117,17
17	RESURNA	26	8	7	5	0	0	4,58	76,58

SEGUNDO.- CLASIFICAR a la vista del Informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo al Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón, las proposiciones admitidas al procedimiento:

Nº PLICA	EMPRESA	POR PRECIO OFERTA MAY 100 PTOES	EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS			BOLSA REPARACIÓN DE BACHOS EN CALZADA DE PUNTOS	BOLSA REPARACIÓN DE BACHOS EN CALZADA DE PUNTOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES 5 PUNTOS DE PUNTOS	PUNT. TOTAL
			LEY R Y S (20)	LEY D (7)	IMPED (5)	PUNT.	PUNT.	PUNT.	
5	ELSAMEX S.A.	26,01	8	7	5	4,55	1,82	2,42	120,42
6	ACSA OBRAS E INGENIERIA S.A.U.	26,07	8	7	5	4,75	4,28	0,25	118,05
1	AGILCO	26,02	8	7	5	2	2,25	0,02	118,29
2	VIE AY HOULINGS-BREVI	26,12	8	7	5	1,5	0,75	2,25	118,29
3	URVISA	26,12	8	7	5	0	20,02	0,25	114,05
4	BECA	26,12	8	7	5	0,75	0,81	0,36	117,01
14	AGILCO	26,02	8	7	5	1,25	1,82	0,02	118,02
15	TRINIDAD S.A.	26,02	8	7	5	1,8	1,5	0,02	117,18
4	URVISA	26,12	8	7	5	0,02	11,17	0,02	117,17
7	IMPREGIOS S.A.	27,28	8	7	5	6,02	1,02	1,02	120,02
11	CONCEP	26,4	8	7	5	0,02	0,02	0,02	86,02
12	CONSTRUCCIONES SAMO	27,01	8	7	5	7,75	1,75	0,02	86,11
9	AGILCO	26,02	8	7	5	0,75	0,75	1,02	86,02
1	URVISA	26,12	8	7	5	1,02	1,02	0,02	86,02
14	ALMEX	27,04	8	7	5	2,02	2,52	2,18	84,14
17	RECUPERIA	26,26	8	7	5	0,02	0,81	0,36	76,58
10	ACCION MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	41,42	8	7	5	1,02	1,82	0,65	85,98
11	VALERIA	26,04	8	7	5	3,1	0,25	0,02	86,35

TERCERO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a la empresa ELSAMEX S.A., con CIF: A-28504728, al haber obtenido 120,42 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas



presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez, con fecha 25 de abril del corriente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, por una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 107.438,02 €.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 343/15 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016."

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DE ALCORCON a la empresa ELSAMEX S.A. con CIF A-28504728, al haber obtenido 120,42 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por los Técnicos Municipales D. Carlos Díaz García y Juan Pedro Muñoz Martínez con fecha 25 de abril del corriente, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años, con una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4



del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

17/252.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 15/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 20 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (EXPTE. 15/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 15/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2016 relativo al SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido, suministrándose el gas a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de mayo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTRO MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la anterior documentación.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACION. La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del inicio del mismo, que está previsto para el 1 de octubre de 2016. El plazo



contractual podrá ser prorrogado por un plazo que como máximo será igual al del contrato inicial y deberá formalizarse con al menos 4 meses de antelación al vencimiento del mismo.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de kwh que comprenderá el contrato, el suministro vendrá determinado por las necesidades municipales una vez celebrado el mismo que serán consumidos en función de los precios que resulten de la baja de adjudicación, estableciéndose un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido.

El suministro se realizará conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Respecto de la revisión de los precios unitarios se estará a lo establecido en el apartado 20 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración que servirá para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 5 de abril de 2.016. Posteriormente se ha modificado en lo relativo al presupuesto del contrato, repercutiendo el IVA y a la fecha de inicio que se ha trasladado necesariamente. Por lo anterior, al no afectar a condiciones esenciales ni al contenido del propio PCAP no se estima necesario solicitar nuevo informe a la Asesoría Jurídica.



- 4) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita Informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2016 relativo al SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido, suministrándose el gas a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y



establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EURSOS (650.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de mayo de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2015, recibida en esta Asesoría Jurídica el 16 de marzo de los corrientes, se remite expediente de contratación número 15/2016 relativo al Suministro de Gas Natural para los diferentes centros municipales y colegios públicos, y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto mediante criterio precio del Contrato de Suministro de Gas Natural para los diferentes centros municipales y colegios públicos, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de marzo de 2016, procedimiento licitatorio número 15/16, procede informar que el mismo ha sido redactado con sujeción al modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:



- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente (Año 2016: 556.600 €. Año 2017: 556.600 €. IVA incluido), previo informe de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 5 de abril de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de mayo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 107		Nº Expte. Ctro. Gestor: 15/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
1.000.000,00 €	13-920.02-221.02	AD	220160002912
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 350.000,00 € 2017: 650.000,00 €		



Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 350.000,00 € con cargo al presupuesto 2016. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Tal y como establece el P.C.A.P. en su cláusula 1.15 "el inicio del contrato será el 1 de octubre de 2016, o en su defecto desde la fecha del correspondiente contrato administrativo (...)". El actual contrato de suministro de gas finaliza el próximo 30 de junio de 2016, por lo que, salvo que decida prorrogarse el contrato actual durante, aproximadamente 3 meses, va a prestarse el suministro sin contrato alguno, circunstancia que a juicio de esta intervención debería haberse previsto con anterioridad e iniciar el correspondiente expediente de contratación con la antelación suficiente para adjudicar el mismo con carácter previo a la finalización del anterior, a valorar por el órgano competente.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/05/2016. 11:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-15/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------------------	-----------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP



13 92002 22102 22016001662 350.000,00

GAS

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-15/2016 SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002912.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/05/2016. 11:12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 15/2016 relativo al SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido, suministrándose el gas a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un período máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y



establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EURSOS (650.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/258 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de junio de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos